



Ministerio de Justicia

Seguridad y Derechos Humanos

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 02 DIC 2003

CIRCULAR D.R. N° 63

SEÑORA ENCARGADO/A  
REGISTRO SECCIONAL DE  
CAPITAL FEDERAL

REF.: Sistema de Enlace Informático DGR –  
Registros Seccionales Inhabilitado el  
01/12/2003.

Me dirijo a Usted, en el marco del Convenio de Complementación de Servicios con el gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, informando que, según lo comunicado por la Dirección General de Rentas de la jurisdicción en el día de la fecha se encuentra inhabilitado el sistema de Enlace Informático DGR – Registros Seccionales.

El referido corte del Sistema se debe a que ese Organismo se encuentra cargando en su Base de Datos los Planes de Facilidades Ley 1078/03 otorgados hasta el 29/11/03.

En consecuencia los Registros Seccionales procederán conforme lo establece la disposición D. N. N° 1378/99 en cuanto a la entrega de la documentación registral y los asientos de práctica, haciendo mención a dicha Disposición.

Saludo a usted atentamente.

DNR.NP A.Y.C.P.
m.p
<i>rcj</i>

**Dr. RICARDO J. BERGER**  
Jefe Departamento Rentas